

1 LABORATORIOS, PRODUCCION DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS,
2 MEJILLONES Y OTROS), MOLUSCOS, CRIAS DE BOGAVANTE,
3 ALEVINES Y JARAMUGOS, CRIA DE CRUSTACEOS (LANGOSTAS Y
4 LANGOSTINOS), ANIMALES ACUATICOS EN AGUA DE MAR, CRIA Y
5 EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES DE AGUA DULCE, COMO
6 TRUCHAS, TILAPIAS, SU COMERCIALIZACION, EXPORTACION Y
7 EXPLOTACION, ASI COMO LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS
8 ACUICOLAS. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar
9 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
10 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
11 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
12 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil. -**QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
14 compañía es en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena y podrá
15 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
16 exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía
17 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
19 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
21 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
22 valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
23 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
24 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
25 sido suscrito de la siguiente manera: a) El Sr. **ANDRES ROBERTO**
26 **ESPINOZA SANCHEZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones
27 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, pagadas el veinticinco por ciento del valor de

1 cada una de ellas en NUMERARIO y el saldo del setenta y cinco por ciento a
2 dos años plazo por cualquiera de las formas prevista en la Ley de Compañías;
3 b) El señor **JAIME DAVID CRESPI REYNA** ha suscrito **TRESCIENTAS**
4 **VEINTE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar
5 de los Estados Unidos de América, pagada el veinticinco por ciento del valor
6 de esta en NUMERARIO, y el saldo del setenta y cinco por ciento a dos años
7 plazo por cualquiera de las formas prevista en la Ley de Compañías. Los
8 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital
9 pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía
10 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
11 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
12 Estado de Situación Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga
13 el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**
14 Los accionistas pagarán el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
15 acciones que han suscrito en NUMERARIO El pago será hecho en
16 numerario.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
17 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
18 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El
19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
20 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
21 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
22 del Presidente de manera individual, de acuerdo a los términos que se indican
23 en el presente estatuto y en la ley de compañías en el Artículo 253. Se
24 designa como **Gerente General** al Sr. **JAIME DAVID CRESPI REYNA**, y
25 como **Presidente** al Sr. **ANDRES ROBERTO ESPINOZA SANCHEZ**;
26 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
27 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
28 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
29 la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada

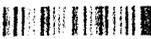


1 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
2 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
3 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
4 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
5 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
6 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
7 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
9 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente
10 general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
12 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
13 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
14 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
15 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
16 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
17 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
18 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
20 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum
23 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
25 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
27 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
28 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CEELECUADOR

CELECUAD 092766084-5

CELECUAD
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA SANCHEZ
ANDRES ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION PROFESION Y OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA ORFELIANA ROBERTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ AGUIRRE MARIA DEL CISNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ELENA
2013-04-22
2023-04-22




CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017

019 019-155 0927660845
CANTON NUMERO CEELECUAD

ESPINOZA SANCHEZ ANDRES ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTON
LA LIBERTAD
PARROQUIA

ORGANIZACION
ZONA 1



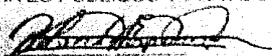

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA JURY

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, 2008
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA-TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA



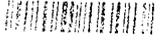
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

0028770346

CIUDADANIA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
 CRESPIN REYNA
 JAIME DAVID

ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO PROFESION TUCUFEMERIN
 ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CRESPIN CRUZ JAIME DAVID

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 REYNA ZAMBRANO CIRA ALEJO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 SALINAS
 2014-12-03

FECHA DE EXPIRACION
 2024-12-03





CERTIFICADO DE VOTACION
 LEY ORGANICA DEL SISTEMA ELECTORAL
 2010-09-17

003 003 - 216 0928770346
 VOTANTE NUMERO IDENTIFICACION

CRESPIN REYNA JAIME DAVID
 APPELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 SALINAS
 CANTON ZONA 1
 JOSE LUIS TAMAYO / MUEY
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Crespin
 RESIDENTE EN EL EXTERNO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7768219
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RESJAC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

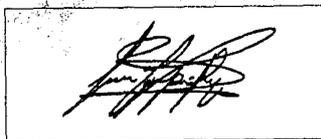
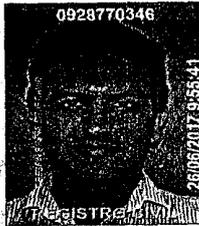
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



12/06/2017 11.20



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928770346

Nombres del ciudadano: CRESPI REYNA JAIME DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CRESPI CRUZ JAIME DAVID

Nombres de la madre: REYNA ZAMBRANO CIRA ALEIDA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-032-84475



175-032-84475

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0928770346

Nombre: CRESPIN REYNA JAIME DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927660845

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SANCHEZ ANDRES ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESPINOZA ORELLANA ROBERT JIN

Nombres de la madre: SANCHEZ AGUIRRE MARIA DEL CISNE

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0927660845

Nombre: ESPINOZA SANCHEZ ANDRES ROBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

10/06/2017
10:00 AM



1 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
2 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo
3 Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
4 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
5 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
6 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-
7 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General y Presidente,
8 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
9 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
10 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
11 de situación financiera, los que deberán ser presentados con el informe del
12 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
14 Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación,
15 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
16 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
17 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
18 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
19 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
20 Extrajudicial.- El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación
21 legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Tendrán poder amplio y
22 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
23 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
24 social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y
25 a las normas legales vigentes;
26 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las
27 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
28 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que
29 la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los



1 accionistas fundadores autorizan a la abogada **YAZMIN CEDEÑO**
2 **VILLANUEVA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
3 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
4 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
5 Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa
6 validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **YAZMIN CEDEÑO**
7 **VILLANUEVA**.- Abogada.- Registro Profesional uno – cuatro – nueve – seis -
8 nueve, del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
11 Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
12 el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
14 doy fe.

15
16
17

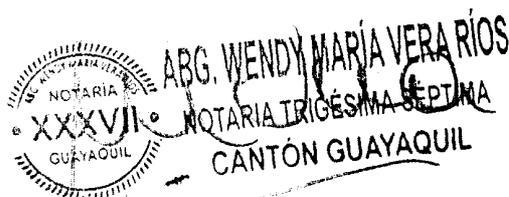
18 **ANDRES ROBERTO ESPINOZA SANCHEZ**

19 Ced. Ciud. No.0927660845

20
21
22

23 **JAIME DAVID CRESPI REYNA**

24 Ced. Ciud. No.0928770326





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RESJAC S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe-

[Handwritten signature]



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. Jaime Roldos, entre calles Guayas y Quil

Número de Repertorio:

2017- 1370

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 682 a 692 con el número de inscripción 84 celebrado entre: ([NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [RESJAC S.A en calidad de CONSTITUIDA]).



Alvaro Chavez
Abg. Alvaro Chavez S
Registrador de la Propiedad .

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
--TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 JUL 2017

RECIBIDO

Nota. 12:30 TUN



Factura: 003-002-000054555



20170901037P04294

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P04294					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JUNIO DEL 2017, (10:03)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA SANCHEZ ANDRES ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927660845	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRESPIN REYNA JAIME DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928770346	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona q representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

N° TRAMITE: 45750-0041-17 14/07/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

2017/6

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: **RESIAC S.A.**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **SANTA ELENA** CANTÓN: **SALINAS** CIUDAD: **SALINAS**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **SANTA ELENA** CANTÓN: **SALINAS** CIUDAD: **SALINAS**

PARROQUIA: **JOSE LUIS TAMAYO** BARRIO: CIUDADELA: **CIUDADELA DE EMPLEADOS**
MUNICIPALIDAD CASA BLANCA

CALLE: NÚMERO: **MZ F, VILLA 1** INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: **COMPLEJO DEPORTIVO ADEMS** BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **nahumaspueza@resiac.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

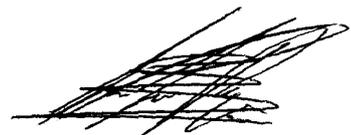
CELULAR: **0992455768** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **DIAGONAL COMPLEJO DEPORTIVO ADEMS.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **JAIME DAVID CRESPIR REYNA**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **092877-0346**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

21 JUL 2017

RECIBIDO
MOT... 12:30 J.M

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE



Nº TRAMITE: 45750-0041-17 14/07/17 18.
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos